



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **19 de Diciembre de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a diecinueve de Diciembre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 2 y 12 de Diciembre de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Escrito de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, mediante el que acusan recibo de la solicitud efectuada por este Excmo. Ayuntamiento, para que se proceda a la Declaración como Bien de Interés Cultural a favor del “Festival de Teatro Clásico de Mérida”. Asimismo indican que se procederá a solicitar los informes técnicos a partir de los cuales se podrá decidir si procede o no la incoación, a tal fin, del oportuno expediente.
- Resolución, de fecha 14 de Diciembre de 2016, de la Secretaría General de Cultura, de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda desestimar la solicitud de Declaración como Bien de Interés Cultural de la “Plaza de España” de Mérida.
- Resolución del Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura, de fecha 1 de Diciembre de 2016, mediante la que se inadmite el recurso interpuesto por Don Francisco Hisado Burgos, frente al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la “Concesión Demanial Para Uso Privativo de cuatro Kioscos en la Plaza de España, correspondiente al expediente número 101/16/C del Ayuntamiento de Mérida.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, en relación al asunto epigrafiado, se da cuenta de que con fecha 29 de septiembre de 2016, por dicha Delegación Municipal se resuelve aprobar el expediente y Pliegos para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, iniciado el 8 de agosto de 2016 por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Asimismo, que por la Intervención general se consigna el crédito suficiente y necesario para afrontar los gastos de esta contratación, teniendo en cuenta que el presupuesto



de licitación asciende a la cantidad de 20.661,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 4.339,00 euros, lo que supone un total de 25.000,00 euros.

El importe anual por la prestación del servicio asciende a la cuantía de 6.887,00 euros sin IVA.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 20.661,00 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

De otro lado indica que, como es preceptivo, en este tipo de procedimientos, se cursaron invitaciones a cinco empresas, y sólo dos presentaron sus ofertas en el Registro General del Ayuntamiento, según certificado de la Secretaria General del Pleno:

- CESPEX, S.C.
- BOSQUE URBANO

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de 16 de noviembre, acuerda excluir a CESPEX de la licitación por no cumplir con los requisitos del Pliego, es decir, requerido en fase de subsanación de documentación, no presenta poder bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mérida y presenta la documentación administrativa sin firmar.

CESPEX, presenta alegaciones que son desestimadas por la Mesa toda vez que el licitador se dio por enterado de que había sido requerido para subsanar documentación general, primero por la publicación en el perfil del contratante de la pagina web del Ayuntamiento del Acta de la Mesa de Contratación donde se acuerda su exclusión y segundo porque el mismo licitador se personó en las dependencias municipales del departamento de contratación, donde fue informado. Por tanto, siendo conocedor de que tenía que subsanar, no lo hace en ningún momento, para cumplir con el trámite.

Con fecha 25 de noviembre, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del servicio a favor de BOSQUE URBANO por la cantidad de 6.787,00 € + 1.425,27 € de IVA / anuales, por ser la única oferta, y ajustarse a lo establecido en los pliegos.

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, BOSQUE URBANO ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Intervención General ha emitido informe sobre la fiscalización previa limitada, favorable a la adjudicación.



Por todo ello, a la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, asimismo, de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: *Declarar válida la licitación y adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, a BOSQUE URBANO, con CIF B 10416774 y domicilio en Avda. Martín Palomino, 70, 10600 PLASENCIA, por la cantidad 6.787,00 € + 1.425,27 € de IVA / anuales por ser la única oferta y ajustarse a lo exigido en los pliegos por los que se rige esta contratación.*

SEGUNDO: *Designar al funcionario municipal D. Francisco Javier Cayetano, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.*

TERCERO: *Que por la Secretaría de la Junta de Gobierno Local se notifique al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado. Así como al departamento de Contrataciones, a la Intervención General y a la Sección de Gestión Tributaria.*

CUARTO: *Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar referida formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, a BOSQUE URBANO, con CIF B 10416774 y domicilio en Avda. Martín Palomino, 70, 10600 PLASENCIA, por la cantidad 6.787,00 € + 1.425,27 € de IVA / anuales por ser la única oferta y ajustarse a lo exigido en los pliegos por los que se rige esta contratación.

Segundo.- Designar al funcionario municipal D. Francisco Javier Cayetano, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos tramites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado,



procediendo, asimismo, a la formalización del oportuno contrato y a la publicación de la referida formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

Cuarto.- Que por la Secretaría de la Junta de Gobierno Local se notifique al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado. Así como al departamento de Contrataciones, a la Intervención General y a la Sección de Gestión Tributaria.

PUNTO 4.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DE CUATRO KIOSCOS DE LA PLAZA DE ESPAÑA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se da cuenta de que por su Delegación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la adjudicación de la concesión demanial sobre el suelo público local de la Plaza de España, con la finalidad de construir cuatro kioscos de bebidas de acuerdo con el proyecto aprobado, tras la resolución del concurso de ideas convocado al efecto, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 4 de agosto de 2016.

Aprobado el expediente de contratación y el correspondiente Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, se publicó la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil de contratante el 21 de octubre de 2016.

Seguido el expediente y resueltos los recursos y reclamaciones interpuestos, concurrieron a la licitación las siguientes empresas:

- BOCATEX S.L
- HOSTELEREX S.L.
- RESTAURANTE VIA DE LA PLATA S.L.
- RESTAURANTE AREA EL NEVERO S.L.
- MOBRUTOM S.L.
- EL CALLEJON DE LA PLAZA S.L.

La Mesa de Contratación, designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, en sesión de 30 de noviembre de 2016, acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación de la “CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DE CUATRO KIOSCOS DE LA PLAZA DE ESPAÑA, por ser las más favorable para la Administración y conforme a los requisitos exigidos en los pliegos, a favor de:

1. *BOCATEX S.L.*, por la cantidad de 37.512,12 € /ANUALES/ KIOSCO Nº 1
2. *RESTAURANTE VIA DE LA PLATA S.L.*, por la cantidad de 31.111,00 € /ANUALES/ KIOSCO Nº 2
3. *RESTAURANTE AREA EL NEVERO S.L.* , por la cantidad de 23.333,00 € /ANUALES/ KIOSCO Nº 3
4. *HOSTELEREX S.L.* por la cantidad de 23.199,12 € / ANUALES/ KIOSCO Nº 4



Habiendo constituido los licitadores propuestos la garantía definitiva y aportados los documentos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constando en el expediente el informe sobre la fiscalización previa limitada emitido por la Intervención General de la Corporación, se redactó por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa informe-propuesta de adjudicación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Sra. Concejala Delegada, en uso de las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar la “CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DE CUATRO KIOSCOS DE LA PLAZA DE ESPAÑA, por ser las más favorables para la Administración, a favor de:

5. *BOCATEX S.L, por la cantidad de 37.512,12 € /ANUALES/ KIOSCO N° 1, CIF B 10216471, Avda. Virgen de la Montaña 12, 1º C. 10002 CACERES*
6. *RESTAURANTE VIA DE LA PLATA S.L., por la cantidad de 31.111,00 € /ANUALES/ KIOSCO N° 2 CIF B 06627681, Pgno Industrial El Prado, parcela SER 1-B 06800 Mérida*
7. *RESTAURANTE AREA EL NEVERO S.L. , por la cantidad de 23.333,00 € /ANUALES/ KIOSCO N° 3, CIF B 06629331, Pgno Industrial EL Nevero , calle Jerónimo Valencia s/n. 06006 Badajoz.*
8. *HOSTELEREX S.L. por la cantidad de 23.199,12 € / ANUALES/ KIOSCO N° 4, CIF B 10355881, Avda. Virgen de la Montaña 12, 1º C. 10002 CACERES*

SEGUNDO: Designar al funcionario municipal D. Francisco García Blázquez, responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

TERCERO. Ordenar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio que proceda a la formalización de los respectivos contratos de concesión demanial, publicando anuncios de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la “CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DE CUATRO KIOSCOS DE LA PLAZA DE ESPAÑA, por ser las más favorables para la Administración, a favor de:



9. KIOSCO Nº 1:

BOCATEX S.L, por la cantidad de 37.512,12 € /ANUALES/ CIF B 10216471, Avda. Virgen de la Montaña 12, 1º C. 10002 CACERES

10. KIOSCO Nº 2:

RESTAURANTE VIA DE LA PLATA S.L., por la cantidad de 31.111,00 € /ANUALES, CIF B 06627681, Pgno Industrial El Prado, parcela SER 1-B 06800 Mérida.

11. KIOSCO Nº 3:

RESTAURANTE AREA EL NEVERO S.L. , por la cantidad de 23.333,00 € /ANUALES, CIF B 06629331, Pgno Industrial EL Nevero , calle Jerónimo Valencia s/n. 06006 Badajoz.

12. KIOSCO Nº 4:

HOSTELEREX S.L. por la cantidad de 23.199,12 € / ANUALES/ CIF B 10355881, Avda. Virgen de la Montaña 12, 1º C. 10002 CACERES

Segundo.- Designar al funcionario municipal D. Francisco García Blázquez, responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos tramites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo, asimismo, a la formalización del oportuno contrato y a la publicaciones pertinentes.

Cuarto.- Que por la Secretaría de la Junta de Gobierno Local se notifique al respectivo adjudicatario, al resto de los licitadores, a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y a la Sección de Gestión Tributaria el presente acuerdo.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, POR IMPORTE TOTAL DE 56.838,78 €, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO ECONOMATO”, SITO EN MARQUESA DE PINARES, 38, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 29 de Noviembre de 2016, se inicia el procedimiento para el arrendamiento de las instalaciones del antiguo “Economato” sito en Marquesa de Pinares, 38, propiedad de la Entidad Pública Empresarial ADIF.

Asimismo señala, que se trata de un contrato de arrendamiento por una anualidad, prorrogable a una anualidad más, por lo que resulta necesario comprometer créditos de los próximos ejercicios 2017 y 2018, por importe total de 56.838,78 € (28.419,39 €/año).



Por todo ello, visto el informe de Intervención emitido al respecto, y en virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de Gastos de Carácter Plurianual”, propone a la Junta de Gobierno Local: *“la aprobación, si procede, del compromiso de gastos futuros por importe total de 56.838,78 €, necesarios para la contratación del arrendamiento de las instalaciones del antiguo “Economato” sito en Marquesa de Pinares, 38, propiedad de la Entidad Pública Empresarial ADIF, de acuerdo con el siguiente cuadro:*

| AÑO | IMPORTE |
|------|-------------|
| 2017 | 28.419,39 € |
| 2018 | 28.419,39 € |

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 56.838,78 €, necesarios para la contratación del arrendamiento de las instalaciones del antiguo “Economato” sito en Marquesa de Pinares, 38, propiedad de la Entidad Pública Empresarial ADIF, de acuerdo con el cuadro indicado en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Hacienda, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ENCARGO DE LA REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD AL SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y AL ASESOR ECONÓMICO FINANCIERO DE INTERVENCIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MERCADO DE CALATRAVA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, en relación al asunto epigrafiado, se indica que, ante la necesidad y conveniencia de realizar el contrato de obra pública para la redacción del proyecto de reforma, construcción y explotación del Mercado de Calatrava, ubicado en la calle San Francisco, debido al deterioro de las instalaciones así como del coste económico que supone su mantenimiento y al objeto de mejorar el edificio e impulsar su actividad económica, se hace preciso realizar las actuaciones previas correspondientes para posteriormente contratar la concesión de la obra pública, conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Por todo ello, visto informe jurídico emitido por el Servicio de Contrataciones de fecha 1 de diciembre de 2016 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en virtud de las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

*“**Primero:** Encargar la redacción de un estudio de viabilidad al Director General de Urbanismo y al Asesor Económico Financiero de Intervención que deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre los puntos indicados en el artículo 128.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

***Segundo:** Una vez redactado el estudio de viabilidad, este se someterá a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes.*

***Tercero:** A la vista el estudio de viabilidad, que se emita informe de Intervención sobre los aspectos económicos de la concesión de la obra pública que se pretende realizar.”*

***Cuarto:** Completados los trámites anteriores, se remitirá de nuevo el estudio de viabilidad para su aprobación.”*

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Encargar la redacción de un estudio de viabilidad al Director General de Urbanismo y al Asesor Económico Financiero de Intervención que deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre los puntos indicados en el artículo 128.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Una vez redactado el estudio de viabilidad, este se someterá a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes.

Tercero.- A la vista del estudio de viabilidad, que se emita informe de Intervención sobre los aspectos económicos de la concesión de la obra pública que se pretende realizar.

Cuarto.- Completados los trámites anteriores, se remitirá de nuevo el estudio de viabilidad para su aprobación.

PUNTO 7.- AUTO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BADAJOZ, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO 93/2016, INTERPUESTO POR DOÑA NOELIA DEL POZO MARTÍN POR DESPIDO IMPROCEDENTE.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado, que en su parte dispositiva dice:



“ACUERDO: Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, contra el auto de fecha 28/10/2016, reponiéndola en el sentido de determinar la cantidad neta en 9.379,79 €, debiendo confirmar la presente ejecución por sus trámites hasta la completa satisfacción de la citada cantidad más costas e intereses. Todo ello por las razones expuestas en los fundamentos de derecho de la presente resolución que se da aquí por reproducida. No hay expresa condena en costas con respecto al presente recurso de reposición.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución del referido auto, llevándolo a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su parte dispositiva, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz, así como al Gabinete Jurídico, la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN A LOS ALUMNOS ACOGIDOS AL CONVENIO ESPECIFICO Nº 83.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Fomento y Formación del Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se da cuenta de la comunicación efectuada por la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en la que se indica que, en relación al Convenio específico nº 83, suscrito con fecha 10 de septiembre de 2012, entre el Centro Educativo ESCUELA FAMILIAR AGRARIA “GUADALJUCÉN” y este Excmo. Ayuntamiento y para el ciclo formativo denominado *APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL*, durante el periodo 23/01/17 a 03/03/17.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA “EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS SITOS EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA”

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, en relación a la propuesta epigrafiada, se da cuenta de que por Resolución de su Delegación, de



fecha 8 de abril de 2016, se aprobó el inicio del expediente y se redactó e incorporó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Asimismo indica que, con fecha 6 de mayo de 2016 y previos los informes preceptivos, se aprobó el expediente de contratación junto con el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, cuyas características principales son las siguientes:

- Canon anual mínimo de explotación por cada lote : 4.050,65 € (IVA incluido)
- Valor estimado del contrato: 100.429,2 euros (IVA excluido).

13. Tramitación: Ordinaria

- Procedimiento: Abierto por lotes.

Chiringuito nº 1: Chiringuito más alejado de la presa del pantano

Chiringuito nº 2: Chiringuito contiguo al nº 1.

Chiringuito nº 3: Chiringuito contiguo al nº 2

Chiringuito nº 4: Chiringuito contiguo al nº 3

Chiringuito nº 5: Chiringuito mas cercano a la presa del pantano

- Plazo de duración: cuatro años, prorrogable por dos años

Publicada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil de contratante, el 24 de octubre de 2016, y transcurrido el plazo conferido para presentar las proposiciones, se certifica, por la Secretaria General del Pleno, que fueron SEIS las empresas que presentaron ofertas en Registro General:

- ASCENSIÓN CAMONS ESPINOSA
- JUAN LUIS PÉREZ GIJÓN
- JL DENCARNADO S.L.
- TOMAS SAUCEDA RODRÍGUEZ
- AD FAUCES
- HOSCOMER SL

La Mesa de Contratación, designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2016, acuerda excluir a Juan Luis Pérez Gijón, JL DENCARNADO y Tomás saucedá Rodríguez, por no cumplir con los requisitos del Pliego.

Una vez requeridos en tiempo y forma para que subsanaran las deficiencias detectadas en la calificación de la documentación administrativa, Juan Luis Pérez Gijón y Tomás Saucedá Rodríguez no acreditan solvencia económica, toda vez que adolecen del requisito que deben cumplir los empresarios individuales, esto es, acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Por su parte, JL DENCARNADO S.L. no acreditaba solvencia técnica.

A los efectos de notificación, el Acta de la Mesa, donde se acuerda la exclusión, fue publicada en el Perfil del contratante de la página web municipal.



El 30 de noviembre de 2016, la Mesa de contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación propuestas de adjudicación, para la EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS SITOS EN EL MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA por ser las más favorables para la Administración y conforme a los requisitos exigidos en los pliegos, a favor de:

- HOSCOMER por la cantidad de 4.100 € /ANUALES/ CHIRINGUITO N° 1
- ASCENSION CAMONS ESPINOSA por la cantidad de 4.200 € /ANUALES/ CHIRINGUITO N° 4
- AD FAUCES por la cantidad de 4.500 € /ANUALES/ CHIRINGUITO N° 5

Igualmente, propone la declaración de DESIERTO del CHIRINGUITO N° 2 y el CHIRINGUITO N° 3.

Los licitadores propuestos, han constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el documento justificativo del abono de los gastos del anuncio de licitación en el BOP.

La Intervención General ha emitido informe sobre la fiscalización previa limitada, favorable a la adjudicación.

Por todo ello y a la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, asimismo, de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar la EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS SITOS EN EL MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA por ser las más favorables para la Administración y conforme a los requisitos exigidos en los pliegos, a favor de:

- HOSCOMER por la cantidad de 4.100 € /ANUALES/ CHIRINGUITO N° 1
- ASCENSION CAMONS ESPINOSA por la cantidad de 4.200 € /ANUALES/ CHIRINGUITO N° 4
- AD FAUCES por la cantidad de 4.500 € /ANUALES/ CHIRINGUITO N° 5

SEGUNDO: Declarar DESIERTA la adjudicación del CHIRINGUITO N° 2 y el CHIRINGUITO N° 3.



TERCERO: Designar al funcionario municipal D. Francisco García Blázquez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

CUARTO: Que por la Secretaría de la Junta de Gobierno Local se notifique al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado. Así como al departamento de Contrataciones, a la Intervención General y a la Sección de Gestión Tributaria.

QUINTO: Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización de los cuatro contratos y publicar referida formalización en el BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS SITOS EN EL MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA por ser las más favorables para la Administración y conforme a los requisitos exigidos en los pliegos, a favor de:

- HOSCOMER por la cantidad de 4.100 € /ANUALES/ CHIRINGUITO N° 1
- ASCENSION CAMONS ESPINOSA por la cantidad de 4.200 € /ANUALES/ CHIRINGUITO N° 4
- AD FAUCES por la cantidad de 4.500 € / ANUALES/ CHIRINGUITO N° 5

Segundo.- Declarar DESIERTA la adjudicación del CHIRINGUITO N° 2 y el CHIRINGUITO N° 3.

Tercero.- Designar al funcionario municipal D. Francisco García Blázquez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Cuarto.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos tramites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como que se proceda a la formalización de los cuatro contratos y publicar referida formalización en el BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.”

Quinto.- Que por la Secretaría de la Junta de Gobierno Local se notifique al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo de adjudicación adoptado. Así como al departamento de Contrataciones, a la Intervención General y a la Sección de Gestión Tributaria.



PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.

Se presentaron los siguientes:

A).- AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 230/16, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON JOAQUÍN LUNAR BERDONCÉ.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del auto epigrafiado, que se desprende del recurso interpuesto por D. Joaquín Lunar Berdoncé, contra el Decreto de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 3 de Noviembre de 2016, por el que se insta el desalojo (desahucio administrativo) de la porción del dominio público de un quiosco ubicado en la Plaza de España. El auto en su parte dispositiva dice:

“ACUERDO: Denegar la medida cautelar interesada en el recurso contencioso-administrativo que dio lugar a los autos de procedimiento abreviado seguidos ante este Juzgado bajo el número 230/2016.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

B).- AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA , EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 231/16 QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON JULIÁN ROBUSTILLO LÓPEZ.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del auto epigrafiado, que se desprende del recurso interpuesto por D. Julián Robustillo López, el contra el Decreto de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 4 de Noviembre de 2016, por el que se insta el desalojo (desahucio administrativo) de la porción del dominio público de un quiosco ubicado en la Plaza de España. El auto en su parte dispositiva dice:

“ACUERDO: Denegar la medida cautelar interesada en el recurso contencioso-administrativo que dio lugar a los autos de procedimiento abreviado seguidos ante este Juzgado bajo el número 231/2016.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la



misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA



